

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., enero veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00134 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el archivo digital "02Cuaderno2MedidasCautelares" se observa en el ordinal primero del auto emitido en julio 9 de 2020, se pretermitió indicar el límite de la medida cautelar allí decretada, por tanto, con base en la facultad conferida por el inciso final del artículo 287 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE

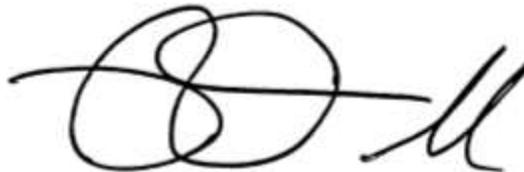
ADICIONAR el ordinal primero del auto emitido en julio 9 de 2020, de la siguiente manera:

«*Limítese la medida a la suma de \$187.000.000,00*».

En lo demás queda incólume dicho proveído.

Por Secretaría, al momento de elaborar los oficios ordenado, téngase en cuenta lo aquí dispuesto.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>26 de enero de 2021</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>004</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2f6db3013e1629d57e3755eaf4b3cob9359fe8670bbc3fbf20e7617f1b95a37**
Documento generado en 25/01/2021 05:35:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>